



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 3.027.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g**), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.628, de fecha 25 de junio de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con el objeto de reparación de muro para instalación de cerámica, cambio de llave lavaplatos en el tercer piso de la oficina, instalación cerámica en patio trasero, todo ello, en el marco del buen funcionamiento del Programa Residencial “Casa de Acogida Lilith”; lo anterior en relación a que durante los años 2016 al 2019 se han realizado reparaciones en Casa donde se ejecuta el Programa, siendo los servicios recepcionados de manera conforme; cabe señalar, además dada la condición de seguridad y carácter de confidencialidad del dispositivo se requiere que los servicios sean provistos por la confianza existente en su trabajo y conocimiento previo de las necesidades del dispositivo; los Decretos Alcaldicios que justifican la seguridad y confianza son los siguientes: Decreto Alcaldicio N° 4.617, de fecha 26 de diciembre de 2016, que contrata por trato directo con Juan Carlos Parra Leiva; Decreto Alcaldicio N° 5.123, de fecha 29 de diciembre de 2017, que contrata por trato directo con Juan Carlos Parra Leiva; Decreto Alcaldicio N° 3.903, de fecha 10 de septiembre de 2018, que contrata por trato directo con Juan Carlos Parra Leiva; Decreto Alcaldicio N° 3.727, de fecha 27 de septiembre de 2019, que contrata por trato directo con Juan Carlos Parra Leiva; Decreto Alcaldicio N° 2.844, de fecha 03 de septiembre de 2020, que contrata por trato directo con Juan Carlos Parra Leiva; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra f** de su Reglamento; la contratación directa con **Juan Carlos Parra Leiva**, con el objeto de reparación de muro para instalación de cerámica, cambio de llave lavaplatos en el tercer piso de la oficina, instalación cerámica en patio trasero, todo ello, en el marco del buen funcionamiento del Programa Residencial “Casa de Acogida Lilith”.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Juan Carlos Parra Leiva**, por la suma de **\$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos)**, IVA Incluido.

3.- Impútese con cargo a la cuenta N° 114.05.08.001000-0, Sernameg, ítem 30-35.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.



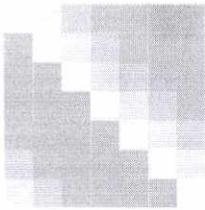
Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ACA/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural